

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

HACE SABER:

Que dentro del expediente disciplinario número 2022-198 se dictó Auto No. 008 del 4 de diciembre de 2023, por medio del cual se profirió fallo sancionatorio en primera instancia contra el servidor Edwin Ruiz Delgadillo, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.824.773 e identificado con la placa No. 073, quien para la época de ocurrencia de los hechos fungía en calidad de agente civil de tránsito código 340 - grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, a quien se le remitió la notificación personal por medio de comunicación electrónica al correo personal ruizedwin1@hotmail.com y a su dirección de residencia ubicada en la Calle 40 Sur 72G-01, Interior 5 Apartamento 504 en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el radicado No. 20235001799621 del 05 de diciembre de 2023.

Que dentro del plenario, el disciplinado designó como abogada defensora a Elsa Fernanda Tolosa Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.012, y portadora de la T.P. No. 471.377 expedida por el C.S. de la J., quien fue notificada al correo electrónico fernandatolosa26@hotmail.com y de manera física en la Calle 20 A 96 71 Torre 1 Apartamento 301 en la ciudad de Bogotá D.C., mediante oficio No. 202350017993151 del 05 de diciembre de 2023.

La anterior notificación se efectuó en cumplimiento del artículo 225G de la Ley 1952 de 2019 y su norma modificatoria, la Ley 2094 de 2021, no obstante, la togada no se presentó a la secretaría de este despacho para surtir el trámite de la notificación personal y tampoco allegó al proceso autorización expresa para notificación por medios de comunicación electrónicos, por lo tanto y ante la imposibilidad de notificarla personalmente del contenido del Auto No. 008 de 2023, es necesario notificarla por edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 127 del CGD, en tal virtud, se publica la mencionada providencia en su parte resolutive que reza:

“RESUELVE

PRIMERO.- Se declara probado el cargo único formulado al disciplinado Edwin Ruiz Delgadillo, portador de la cédula de ciudadanía No.79.824.773 e identificado con la placa No. 073, quien para la época de ocurrencia de los hechos actuó como agente civil de tránsito código 340 grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, no obstante hay variación en calificación subjetiva de la culpa de manera definitiva ya está fue cometida a título de culpa grave culposa, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Sancionar al investigado Edwin Ruiz Delgadillo, portador de la cédula de ciudadanía No.79.824.773 e identificado con la placa No. 073, quien para la época de ocurrencia de los hechos actuó como agente civil de tránsito código 340 grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de doce (12) meses para las faltas graves culposas; conforme a la parte motiva del presente Auto.

TERCERO.- Comunicar a la Secretaria Distrital de Movilidad, para que una vez ejecutoriado el fallo haga efectiva la sanción impuesta al sancionado.

CUARTO.- Notificar personalmente al sancionado y su defensor, haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de apelación.

En caso que no pudiese notificarse personalmente, se efectuará la notificación por edicto conforme lo señala el artículo 127 del Código General Disciplinario y su norma modificatoria, la Ley 2094 de 2021.

QUINTO.- En firme esta providencia remítase copia a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, al Sistema de Información Disciplinaria - SID de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la entidad para el registro de la sanción; realícense las demás comunicaciones de Ley a que haya lugar y remítase el expediente a la autoridad disciplinaria en fase de instrucción para el archivo del mismo.

SEXTO. Por Secretaría se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar a la profesional del derecho Elsa Fernanda Tolosa Fernández, se fija el presente edicto en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, hoy jueves 14 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) desde las 07:00 de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento de los artículos 127 y 225G de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.



Paulo Andrés Rincón Garay
Subsecretario de Gestión Jurídica
Secretaria Distrital de Movilidad

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: y se desfija el dieciocho (18) de diciembre de 2023, a las 4:30 p.m.